



Ayuntamiento de **EL HOYO DE PINARES (AVILA)**

N.I.F.: P.0510200. I

Tfno.: 918 63 81 37 - Fax. 918 638 002

Plaza de España nº 1

05250 El Hoyo de Pinares (Avila)

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EN LA SUBASTA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LOS PRADOS DE VALDELIEBRES.-----

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Lo es la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los Prados de Valdeliebres, según se detalla a continuación:

LOTE PRIMERO.- Aprovechamiento de pastos del M.U.P. nº 72 del Catálogo, Prado de Valdeliebres "DE ABAJO", con quince cabezas de ganado vacuno, desde el 1º de marzo del año 2.018 hasta el 28 de febrero de 2.023.

Se fija el precio de Tasación Anual Inicial en 1600,00 € y el precio índice en 3.200,00 €.

LOTE SEGUNDO.- Aprovechamiento de pastos del MU.P. nº 72 del Catálogo, Prado de Valdeliebres "DE ARRIBA", con veinticinco cabezas de ganado vacuno, desde el 1º de marzo del año 2.018 hasta el 28 de febrero de 2.023.

Se fija el precio de Tasación Anual Inicial en 2.230 ,00 € y el precio índice en 4.460,00 €.

Para años sucesivos al primero en ambos lotes el precio se incrementará conforme al índice recogido en el Plan Anual de Aprovechamientos.

Fianzas; Provisional, 10% del precio de tasación; definitiva 5% del precio total de adjudicación.

Para el aprovechamiento de pastos con ganado distinto al señalado, deberá solicitarse la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila.

2º.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- En las Oficinas Municipales, hasta las DOCE (12,00 horas) del próximo jueves día quince de febrero de dos mil dieciocho, y para ser admitidas los interesados deberán encontrarse inscritos en el Padrón Municipal (O, en caso de Empresas, tener el domicilio social en el municipio) con anterioridad al 1º de enero de 2.018.

3º.- CONTENIDO DE LAS PLICAS.- Al modelo de proposición que al final se inserta, se acompañará resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el proponente en ninguna de las prohibiciones que, para contratar, establece la Legislación vigente..

4º.- APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar por la Mesa de Contratación en el Salón de Actos o local que designe la Alcaldía, el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, una vez finalizados los trámites de admisión de proposiciones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, asistido del Secretario o funcionario que le sustituya.

5º.- MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.- El Adjudicatario procederá al aprovechamiento en los lotes de referencia, con el ganado indicado con anterioridad, debiendo entregar la finca, al final del aprovechamiento, en las mismas condiciones en que la recibe, debidamente cercada y sin portillos; siendo de su única y exclusiva cuenta la reparación de los mismos.

Regirán las condiciones técnico facultativas, generales y especiales contenidas en el Pliego para regular la ejecución del disfrute en Montes y el Pliego especial de condiciones técnico facultativas para la ejecución de los aprovechamientos en Montes publicados en los BB.OO. de la Provincia nº 67 y 68 de 5 y 7 de junio de 1.975, y B.O. del Estado de 21 de Agosto de 1.975, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia.

6º.- GASTOS.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de formalización de escritura ó contrato, así como los impuestos de cualquier carácter -nacional, autonómico, provincial ó local- que graven este tipo de aprovechamientos.

7º.- SEGUNDA SUBASTA.- En el supuesto de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, transcurridos CINCO (5) DIAS HABILES de celebrada la anterior, a la misma hora y con los mismos tipos y condiciones, pudiéndose presentar nuevas proposiciones durante el plazo los citados cinco días hábiles.

8º.- FORMA DE PAGO.- El Pago del 15% para el Fondo de Mejoras de los Montes, más el presupuesto de indemnizaciones, deberá abonarlos el adjudicatario al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, previo a la obtención de la licencia para el aprovechamiento en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva en las cuentas que se le indiquen por el mismo y el 85% con destino al Ayuntamiento en el Plazo citado, pudiendo efectuarlo en cualquiera de las cuentas abiertas en las Sucursales Bancarias de la localidad por la Corporación.

Para años sucesivos, el pago deberá efectuarse en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la comunicación del precio de adjudicación revisado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

9º.- MODELO DE PROPOSICION.- D....., mayor de edad, vecino de El Hoyo de Pinares, con domicilio en....., calle.....nº.....en nombre propio (O en representación de....., con NIF./CIF..... según justifica con la adjunta fotocopia del correspondiente poder notarial), provisto del N.I.F. nº.....enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de los pastos del M.U.P. nº 72 (Lote....., PRADO DE VALDELIEBRES DE _____.) del Catálogo de Propios de este Ayuntamiento hasta el 28 de febrero de 2.023 se compromete al estricto cumplimiento de las mismas ofreciendo la cantidad de.....euros(en letra y número), acompañando a la presente proposición resguardo de haber constituido la fianza provisional y declarando bajo juramente que el proponente (Ni en su caso, representado) no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que, para contratar, establece la legislación vigente. (Fecha, firma y rúbrica del proponente)

El Hoyo de Pinares, 30 de enero de 2.018.

EL ALCALDE

Fdo.: DAVID BELTRAN MARTÍN.-

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que el precedente pliego de condiciones ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 31/01/2.018; doy fé en El Hoyo de Pinares, a 5 de febrero de 2.018.

